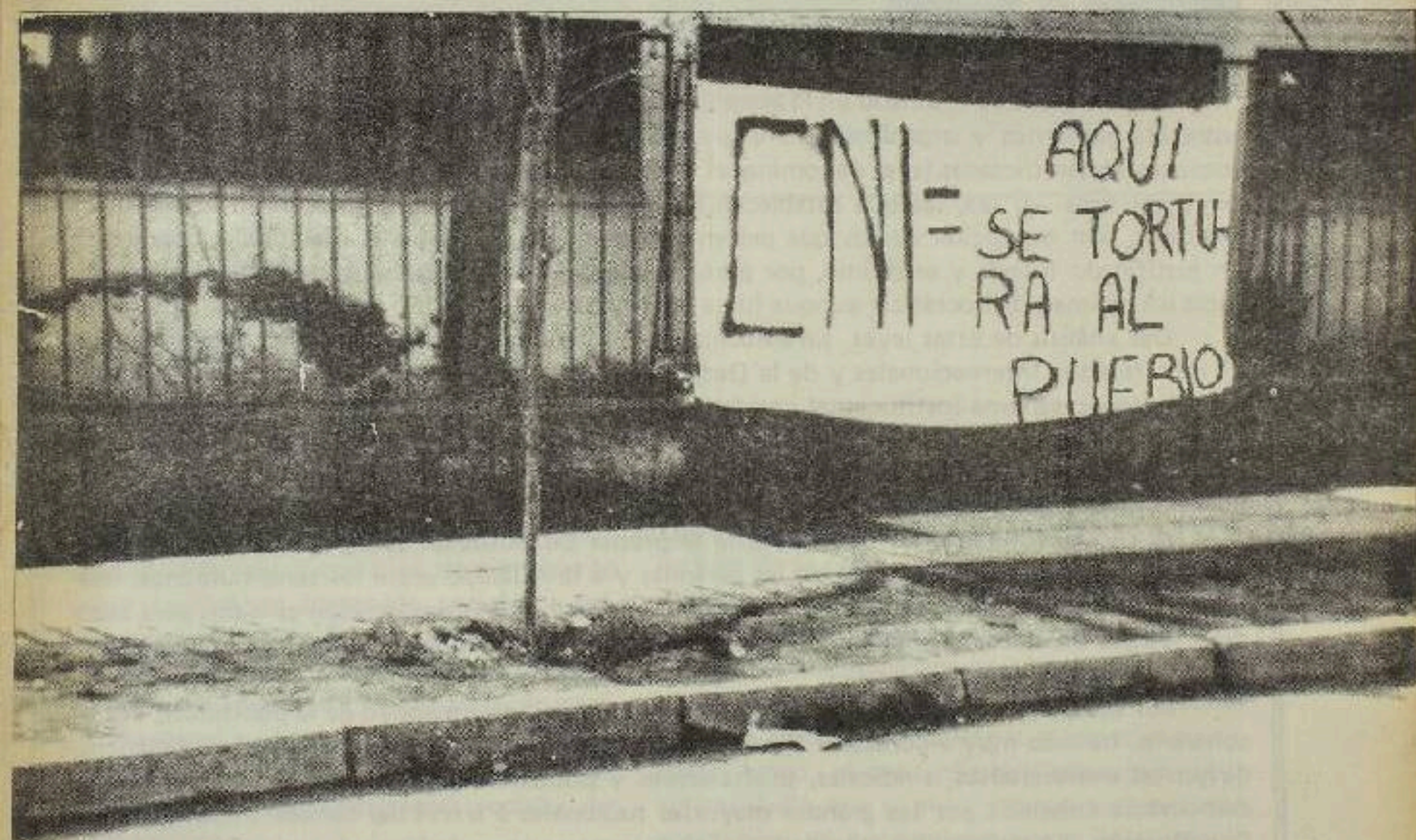


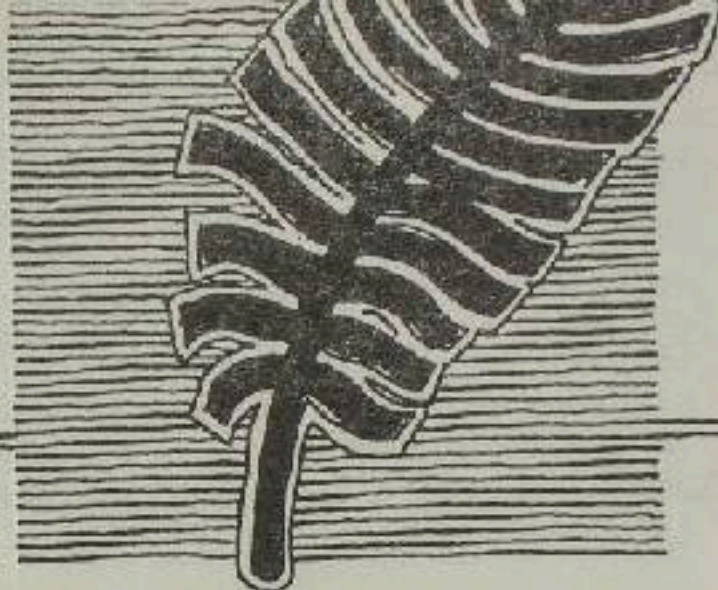
comisión chilena de derechos humanos

BOLETIN INTERNACIONAL • abril 1987 • N° 77



EDITORIAL	2	CNI PUEDE DETENER	
LOS DERECHOS HUMANOS		ARBITRARIAMENTE	6
EN LA VISITA DEL PAPA	3	RECuento INFORMATIVO	8
COCHDH EN BREVE	5	EN EL MUNDO	12

Editorial



LAS LEYES POLITICAS

Gran expectación existió en la asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU entre los gobiernos y organizaciones internacionales no gubernamentales asistentes, sobre las entonces recién dictadas leyes denominadas "políticas" del gobierno del general Pinochet. Estas leyes políticas —o sea, las que establecen los registros electorales, que legalizan los partidos políticos, con excepción de los que pertenecen al MDP, y el Tribunal Electoral—, concitaron un justificado interés y se estimó, por parte de algunos observadores esperanzados, un avance hacia un régimen democrático, aunque fuese protegido.

Del análisis de estas leyes, sin embargo, se desprende, en su confrontación con las normas de los Tratados Internacionales y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que ellas consolidan un sistema institucional antidemocrático. Allí, la soberanía popular y la libre determinación del pueblo están sometidas a formas de ejercicio de la soberanía nacional auto arrogada a las Fuerzas Armadas y a las estructuras de poder creadas para controlar y garantizar a los demás órganos del Estado. No hay instancia superior alguna emanada de la soberanía popular.

A las discriminaciones que contiene la propia Constitución se agregan, por estas leyes, otras más irritantes a la dignidad de las personas y a la igualdad entre los seres humanos, relativas al derecho de elegir y ser elegidos, a los distintos niveles de educación exigidos para acceder a cargos de elección popular y a la prohibición de ser candidato a diputados o senadores a los dirigentes gremiales y vecinales.

Por estas consideraciones, estas leyes no han concitado un apoyo de la población. Por el contrario, ha sido muy vigoroso el clamor de repudio a sus disposiciones de parte de políticos, dirigentes universitarios, sindicales, profesionales y pobladores, que no ven posible llegar a la democracia anhelada por las grandes mayorías nacionales a través del camino impuesto en la Constitución. La perspectiva trazada por dichos sectores va en la línea de un proceso de elecciones libres y pluralistas que permita la expresión de la voluntad soberana del pueblo en la generación de sus autoridades.

Afiliada a:

Comisión Internacional de Juristas — Ginebra (octubre 6 de 1979)
Liga Internacional de Derechos Humanos — Nueva York (diciembre 19 de 1979)
Federación Internacional de Derechos del Hombre — París (enero 1º de 1980)
Movimiento Internacional de Juristas Católicos (Pax Romana) — París (julio 20 de 1981)
Asociación Internacional de Juristas Democráticos — Bruselas (junio de 1983)

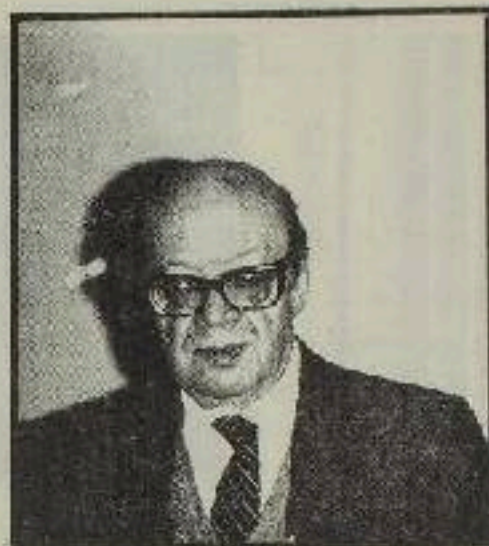
Presidente: Jaime Castillo Velasco (Director)
Vicepresidente: Máximo Pacheco Gómez
Secretario Asuntos Nacionales: Germán Molina Valdivieso
Secretario de Relaciones Internacionales Gonzalo Taborga Molina (Editor)
Casilla
10.144 — Télex 346426 — Fono Sec. Internacional: 6990715
Dirección: Huérfanos 1805, Santiago - Chile

Edición periodística:
Departamento de
Comunicaciones

Diseño gráfico y
diagramación:
Julio Martínez V

Los Derechos Humanos en la visita del Papa

Por Jaime Castillo V.



La visita papal a Chile fue concebida en el marco del carácter pastoral que Juan Pablo II inviste como Jefe de la Iglesia Católica. Era posible interpretar esa circunstancia tanto en un sentido religioso puro como en otro en que lo religioso implica un contenido social. La primera fue la tesis esgrimida por quienes deseaban que la visita del Papa no interfiriera en la actual situación política chilena. La segunda, en cambio, correspondía a los que estaban convencidos de que la realidad del país involucra una clara divergencia con las consecuencias sociales del mensaje cristiano.

Los discursos del Papa fueron de tono religioso, especialmente en su forma y, si se quiere, muy concentrado en principios; mas, de hecho, contenían las referencias necesarias para entender que dichos principios habían de ser exigidos también dentro de la realidad concreta nacional.

Si se observan con atención las diversas intervenciones papales, se comprobará que ellas parten con la afirmación fundamental del respeto a la dignidad del hombre, concepto que, en la terminología cristiana, define lo esencial de su filosofía. De ahí derivaron alusiones amplias y firmes sobre los derechos de la persona

humana, como principio sustancial de la vida en sociedad. Ello fue, asimismo, concretado con la reiteración de los derechos civiles y políticos. Las referencias al respeto a la vida, a partir incluso de la crítica a la legitimación del aborto —tesis católica fundamental—, llegan hasta las últimas consecuencias en el terreno político y social. De los derechos personales y políticos surgió la necesidad de referirse a los derechos sociales y económicos. Varias referencias hubo, desde luego, al concepto de "economía de la solidaridad", que se eleva sobre el automatismo económico, el consumismo como único motor y que supone una voluntad colectiva de buscar las formas por las cuales una sociedad debe tratar, en conjunto, de resolver sus problemas. Fue necesario, en ese punto, definir la necesidad de la participación y, por tanto, la búsqueda de una estructura social que pudiera ser denominada una verdadera comunidad humana. Esbozó allí el Papa sus conceptos sobre la validez plena de las comunidades de base, que van conformando una red social capaz de dar su sello a la sociedad entera y dar al uso de los medios económicos una finalidad de "bien común".

Con todo ello tenía que apuntar a los pro-



blemas del hambre, la diferencia en lo social, las injusticias económicas, etc. El problema de la pobreza fue examinado en el discurso en la Cepal. Asimismo, recordó estos puntos de vista cuando habló a los pobladores, campesinos, indígenas y hombres de la cultura. Bajo la forma de llamado a proceder rectamente, de señalamiento de los hechos propios de la civilización contemporánea, y expectativas de que, en Chile, estos principios serán puestos en práctica, el mensaje resultó claro para quienes quisieran escucharlo. La gama de los derechos fundamentales del hombre fue, entonces, tocada y, por tanto, la visita papal aparece como un estímulo a la labor de quienes toman este tema como su principal preocupación.

Cabe decir, en conclusión, que la crítica de aspectos doctrinarios o políticos que no se ajustan con la doctrina católica, fueron mantenidos en el punto preciso en que parecieran afectar la correcta interpretación de los derechos del hombre, según las ideas propias de dicha fe. Al mismo tiempo, la acogida personal a representantes de diversas formaciones doctrinarias y políticas, como también la actitud afectuosa respecto de quienes dieron testimonios muy crudos y valientes sobre la realidad chilena, suministran un criterio para apreciar el significado espiritual de ese mensaje de Juan Pablo II.

Ello contrasta, sin duda, con el hecho vergonzoso de que, inmediatamente después de su partida, los mismos personeros del pueblo chileno haya sido objeto de presiones, atentados y amenazas por parte de los eternos grupos anónimos que expresan, quizás sin darse cuenta, el odio con que los partidarios de la fuerza bruta miran a quienes denuncian sus actividades.



DECLARACIONES PUBLICAS

Ante la represión ejercida contra numerosas familias que ocuparon terrenos baldíos buscando un lugar donde instalar su hogar, el 2 de abril de CCHDH declaró públicamente que "se hace imperioso que las autoridades reconozcan los derechos exigidos y propongan a esas familias caminos reales de solución, cesando toda acción represiva en su contra".

Luego que el Papa Pablo II abandonara el país, dejando un mensaje de fraternidad y convivencia en la libertad, la justicia y la paz, la CCHDH pidió "a cada uno de nuestros compatriotas una actitud de frío y serio análisis (...) y la elevación espiritual suficiente para que la palabra del Papa nos ayude efectivamente a alcanzar, dentro del plazo más breve, una convivencia en libertad y paz".

Con ocasión del asalto al domicilio del director de la agencia UPI, periodista Anthoni Boadle, la CCHDH manifestó su "más profunda preocupación" y llamó la atención de "la comunidad nacional e internacional sobre la completa impunidad con que actúan grupos de desconocidos, sin que nunca se sepa quiénes son los responsables".

Por otra parte, a raíz del anuncio de derogación de la facultad de la CNI para practicar detenciones, la CCHDH destacó que siendo éste "un paso positivo, ello no garantiza que no se continúe realizando la práctica sistemática de la tortura, pues permanecen abiertos dos mecanismos que facilitan su realización".

DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Con motivo de celebrarse el 1º de mayo el Día Internacional del Trabajo, la CCHDH ofreció una conferencia de prensa, el 29 de abril, en la que comunicó la reciente creación de su Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Durante la reunión con los periodistas, se hizo un detallado análisis de la violación de estos derechos en el Chile de hoy desde hace más de una década, particularmente, el derecho a un trabajo y productivo y el derecho a una remuneración que permita un nivel de vida digna al trabajador y su familia.

Se hizo especial hincapié en que la base de esta situación se encuentra en la concepción económica de la Escuela de Chicago, que niega que el trabajo sea un derecho inalienable y lo trata igual que al salario, como nuevas variables de la actividad económica.

VISITAS INTERNACIONALES.

Una delegación sindical de Finlandia de Solidaridad con Chile visitó la CCHDH el día 15 de abril, siendo recibida por los miembros del Secretariado para entregarles información sobre la gravedad de las violaciones a los derechos humanos en el país.

También se entrevistaron con el Secretario y con el mismo propósito, miembros de PRO-DEMCA, organización de ciudadanos privados norteamericanos, comprometidos en la defensa de la democracia, los derechos humanos y la justicia social en las Américas.

Así también, llegaron hasta la Secretaría Internacional César Tineo Cabrera y Adelina Santiago, vocal de la Corte Superior de Lima y fiscal provincial en lo penal de la capital peruana, respectivamente.

CNI puede detener arbitrariamente

El Poder Ejecutivo, esto es, el Jefe del Estado, general Augusto Pinochet, anunció el 24 de abril, a través de su Secretaría de Prensa, el envío de un proyecto de derogación de la Ley 18.315, que faculta a la Central Nacional de Informaciones (CNI) para detener personas en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución Política de 1980.

Dicha ley, del 14 de junio de 1984, establece que durante la vigencia del citado artículo 24 transitorio, los arrestos que se dispongan podrán ser cumplidos por el organismo de seguridad en sus propias dependencias, que serán consideradas —según el texto— como lugares de detención.

También el cuerpo legal indica que el Ministerio del Interior, mediante decretos supremos, fijaría cuáles eran esos recintos. Más tarde, se dio a conocer la "nómina oficial" de 12 "cuarteles" en todo el país, dos en Santiago y diez en provincias.

El artículo 24 transitorio de la Carta Fundamental, indica que el Jefe del Estado tiene la facultad de arrestar a personas hasta por el plazo de cinco días, en sus propios hogares o en recintos que no sean cárceles. Si se certificaran, con posterioridad, "conductas terroristas de graves consecuencias" en los arrestados, dicho plazo puede extenderse hasta por 15 días más.

Y, en este sentido, la ley estableció ciertos cuarteles de la CNI como lugares que no eran cárceles para los efectos de detenciones de personas, tanto en la capital como en ciudades del interior.

En caso de prosperar la iniciativa del mandatario castrense, la Junta de Gobierno —integrada por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y por el Director de Carabineros (policía uniformada), que actúan como Poder Legislativo en reemplazo del Congreso Nacional desde la asunción del régimen militar— deberá aprobarla y, de esa forma, la CNI vería limitada su capacidad de detención de personas en lo relativo al artículo 24 transitorio de la Consti-

tución.

Sin embargo, la facultad de arrestar arbitrariamente en virtud de las normas excepcionales vigentes desde 1973 y aquéllas relativas a actos terroristas, se mantiene completamente, no sufriendo cambio alguno ni menos necesitando orden judicial competente. Más aún, la CNI puede detener y mantener recluida a una persona por espacio de 48 horas, incomunicándola y no dando aviso al Poder Judicial, además de prorrogar dicho arresto por otros diez días, autorizado por un juez.

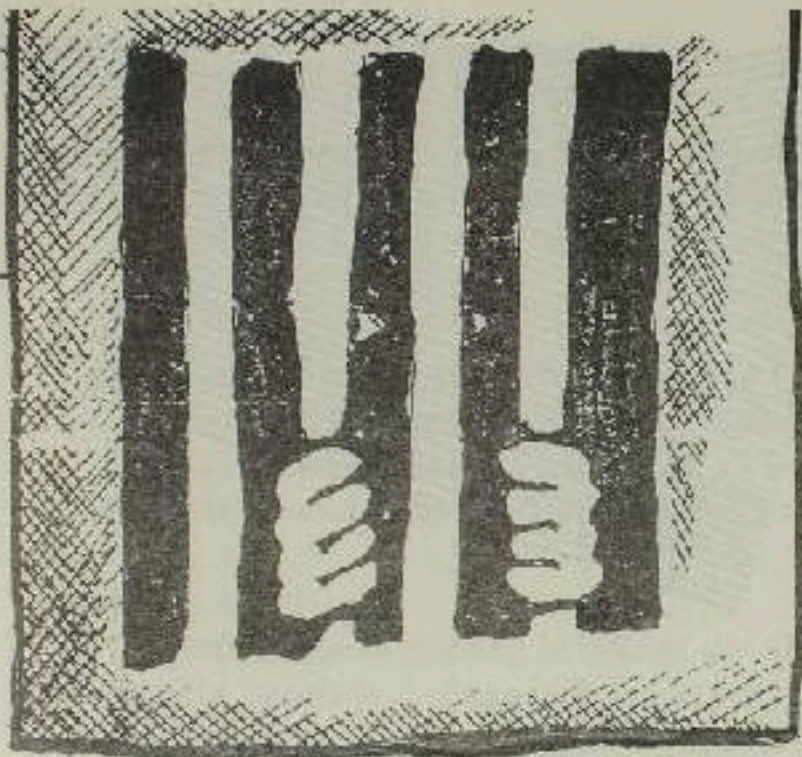
HISTORIA DE LA CNI

Este organismo de seguridad fue creado en agosto de 1978, a través del decreto ley 1.878, sucediendo de esa forma a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), comandada por el entonces coronel de Ejército, Manuel Contretas Sepúlveda, —a quien se ha vinculado al desaparecimiento de personas arrestadas y a torturas aplicadas a opositores al régimen— en un intento por cambiar la imagen represiva del régimen militar.

Un nuevo decreto ley definió a la CNI como un organismo militar especializado, de carácter técnico profesional. Su misión consistía en captar las informaciones requeridas por el gobierno para "la formulación de políticas, planes y programas para el resguardo de la seguridad nacional, el normal desenvolvimiento del país y la mantención de la institucionalidad establecida".

En su calidad de organismo militar, la CNI pasó a formar parte de la Defensa Nacional, pero su vinculación operativa con el gobierno quedó establecida a través del Ministerio del Interior.

En junio de 1984, por la ley 18.315, se le facultó para detener personas en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución, en los lugares determinados por el propio cuerpo legal.



Sin embargo, en el ejercicio de las facultades de arresto contenidas en el artículo 24 transitorio, la CNI dio ocasión a que se transgrediera reiteradamente la propia Constitución aprobada por el gobierno militar, al no atender las peticiones de la Corte Suprema de Justicia y cometer delitos de desacato en la tramitación de los recursos de amparo presentados en favor de las personas detenidas por este organismo.

De acuerdo a denuncias públicas y querellas judiciales se ha sabido que en esas detenciones, se practicó, además, sistemáticamente la tortura sobre los arrestados.

UN RECONOCIMIENTO PERO NO EL TERMINO

Al derogarse las facultades otorgadas a la CNI para realizar estas privaciones de libertad, de acuerdo al proyecto de ley del general Pinochet y si éste es aprobado, se reconocería de hecho la inconveniencia de que ellas se mantengan y se corregiría un motivo de contraposición entre el servicio de seguridad y sus procedimientos con el Poder Judicial y los recursos procesales reconocidos ante los atentados a la vida y la seguridad e integridad de las personas que aquél comete.

Así, formalmente, se desliga a la CNI de las facultades que la hacen actuar dentro de un marco preciso legal y que la obligaría, en cierta forma, pero no eliminaría la serie de factores que confluyen en la creación de condiciones institucionales para que el gobierno militar chileno

siga realizando una práctica política que ocasiona agravio a los derechos humanos.

Más aún, si se mantienen las facultades de la CNI contenidas en la ley 18.314 para actuar en contra de inocentes o de presuntos infractores a las leyes de Control de Armas, Explosivos o Antiterrorista, los cuales, en muchos casos, son liberados con posterioridad por falta de méritos o sin cargos en su contra.

La CNI requiere una orden escrita de las autoridades administrativas o militares, para practicar detenciones extrajudiciales. Y los fiscales militares designados, a petición de las mismas autoridades, pueden prorrogar dicha detención —incluso con incomunicación— hasta por diez días, que no se han respetado, como en el caso de algunos de los implicados en el ingreso de armas, que permanecieron en esa situación por más de 40 días.

Es en estas circunstancias, que la integridad física y moral de las víctimas corre serio riesgo, por la impunidad de la justicia y el desacato de los agresores.

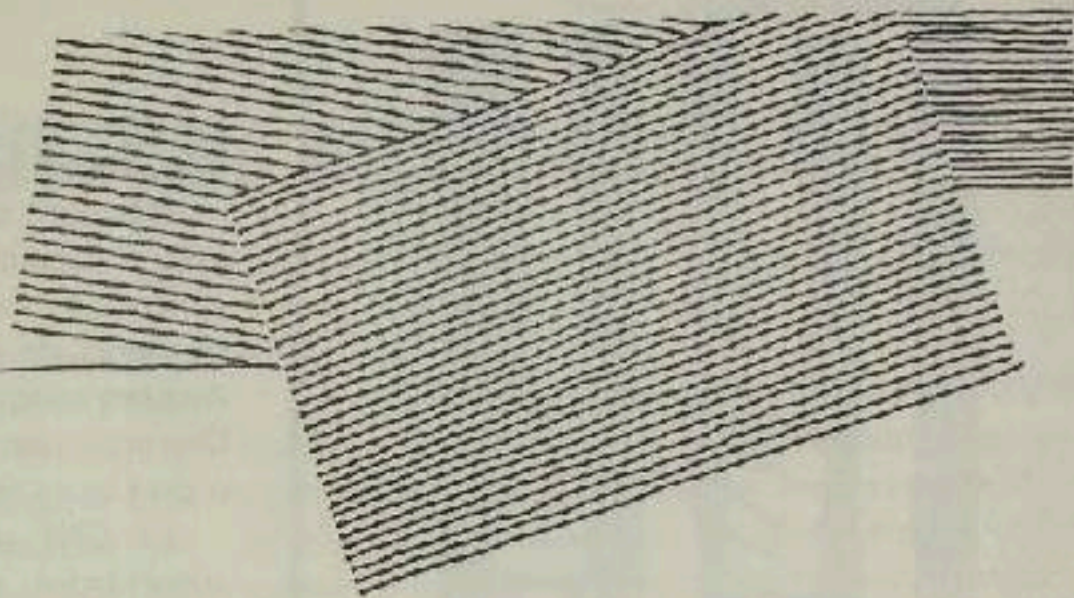
Es decir, administrativamente el Ministerio del Interior deja de tener tuición directa, como fuente de mando, sobre la CNI, para ordenarle un arresto en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución de 1980.

Pero, la CNI mantiene todas las facultades que le otorgan los estados de excepción en los cuales vive Chile (Estados de Emergencia y de Peligro de Perturbación de la Paz Interior) para arrestar arbitrariamente y sin necesidad de decreto judicial y en virtud de la voluntad meramente administrativa de la autoridad.

Con ello, se dejan abiertos y plenamente vigentes los mecanismos que han hecho posible en Chile la práctica de la tortura como procedimiento habitual en los recintos secretos de la CNI y la eficacia de un instrumento represivo por medio del cual continuar transgrediendo con impunidad política y judicial los derechos básicos de la población, la que queda expuesta en virtud de esta circunstancia a los abusos del poder.

Así ha sido reconocido, por lo demás, en las Naciones Unidas y recomendado por ella al gobierno chileno para que corrija sustantivamente sus procedimientos y normas legales.

Recuento Informativo



1 abril

- * Heridos y detenidos se registraron en incidentes ocurridos durante el recorrido del Papa desde el aeropuerto de Santiago hasta la Catedral, cuando Carabineros lanzó gases lacrimógenos y chorros de agua contra manifestantes que denunciaban diversas situaciones represivas en el país.

2 abril

- * Carabineros informó de 13 detenidos y más de noventa heridos en incidentes registrados durante el encuentro del Papa con los pobladores de Santiago, cuando se coreaban consignas contrarias al gobierno militar.
- * Un vendedor de diarios resultó muerto como consecuencia de las heridas recibidas durante el desalojo, por parte de Carabineros, de una de cinco ocupaciones de terrenos efectuadas en el sector norte de Santiago. El extinto fue identificado como Erik Patricio Juica Cortés, de 26 años, quien fue impactado por proyectiles antimotines.

3 abril

- * Según un cable de la agencia UPI, cuatro periodistas colombianos que cubrían la visita del Papa Juan Pablo II a Chile, abandonaron el país luego de una "aparente solicitud" del gobierno en tal sentido. Los profesionales son Carlos Lemus, ex canciller de Colombia, Yamid Amat, Hernán Salcedo y Hernán Páez, de la cadena radial Caracol.
- * Violentos disturbios se produjeron en la más multitudinaria reunión en que participó el Papa en Santiago, que arrojó un saldo de por lo menos 600 heridos —entre ellos una reportera gráfica herida a bala—, algunos detenidos y serios destrozos materiales.

4 abril

- * El hijo del asesinado ex canciller Orlando Letelier, Juan Pablo, dijo que a dos meses de reabierto esta causa por las declaraciones del mayor de Ejército Armando Fernández Larios, "constatamos que no ha habido ninguna colaboración y que no existe ninguna voluntad del gobierno y del Ejército por esclarecer este crimen".

5 abril

- * A disposición de los juzgados de Policía Local de Concepción —a 560 km. de Santiago— fueron puestas 19 personas arrestadas cuando gritaban consignas antigubernamentales durante la visita del Papa a esa ciudad.

- * La Asociación Gremial de Fotógrafos Independientes (AFI) denunció que durante la eucaristía celebrada por el Papa en el Parque O'Higgins de la capital, el integrante de esa organización, Héctor López, fue "apaleado en el rostro por Carabineros".

6 abril

- * Carabineros informó oficialmente que las personas detenidas en el parque O'Higgins fueron 31, cinco de las cuales quedaron incomunicadas por la Segunda Fiscalía Militar. Se trata de José Antonio González Urzúa, Julio Garrido Alegría, Marco Antonio Soto Toro, Hernando Pizarro Huenchumil y Angel Zamora Cancino.

8 abril

- * Incompetente se declaró la titular del Quinto Juzgado del Crimen de Viña del Mar —a 130 km. de Santiago—, Beatriz Pedrals, para conocer la causa del estudiante detenido-desaparecido José Alberto Salazar Aguilera, cuyo nombre aparece en una nómina de exiliados autorizados para regresar al país. Su desaparición ocurrió el 22 de noviembre de 1974, después de haber sido detenido en esa ciudad, en el interior de un bus.

9 abril

- * Sendos recursos de amparo fueron interpuestos en favor de los jóvenes Iván Barra Stuckratl y Jorge Jaña Obregón, detenidos por agentes de la CNI, luego que el diario El Mercurio publicara fotos que corresponderían a los participantes en dos incidentes del parque O'Higgins, en las cuales aparecerían los afectados. Por las mismas circunstancias, el fiscal militar, comandante Loreto Andrade, informó que fue puesto a su disposición Jorge Mauricio Reyes Campos.
- * Chile no reconoce la jurisdicción de la Corte del Distrito de Colombia, Estados Unidos, para tramitar una demanda civil incoada por familiares de los jóvenes quemados Rodrigo Rojas De Negri y Carmen Gloria Quintana, contra Chile y las Fuerzas Armadas. La decisión aparece en un documento enviado al Departamento de Estado.
- * El juez Militar de Santiago, brigadier general Jaime González Vergara, revalidó una sentencia anterior y condenó a la pena de muerte a Carlos Araneda Miranda, Jorge Palma Donoso y a Hugo Marchant Moya, por el homicidio del ex Intendente de Santiago, general Carol Urzúa y dos de sus escoltas, ocurrido en agosto de 1983.
- * El Colegio de Periodistas denunció maltratos y la detención del corresponsal de radio WDR de Alemania Federal, Thomas Nachtigall, mientras fotografiaba el arresto de tren vendedores ambulantes. Posteriormente, encontró a sus agresores en el interior de un bus policial.

13 abril

- * El presunto ex agente de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), Juan José Soto Vargas, quien manifestó en Montevideo que viajará a Washington para declarar en favor del ex mayor Armando Fernández Larios, precisó que durante su trabajo como agente del servicio de inteligencia chileno, "yo sólo entregué a muchos comunistas y terroristas porque no tenía otro remedio. No participé en nada más".
- * La Segunda Sala de la Corte Suprema acogió la petición de extradición solicitada por el fiscal ad-hoc, Fernando Torres, de Blanca Alicia Azócar Marty, quien se encontraría actualmente en Perú y que fue encargada reo por su presunta colaboración con quienes participaron en el atentado al general Pinochet, en septiembre del año pasado.
- * La existencia de un equipo de seguridad electrónico —presumiblemente de la CNI—, cuyo objetivo sería captar y recopilar informaciones tanto del edificio donde funcionó el Congreso Nacional como del sector céntrico de Santiago, denunciaron los ex parlamentarios José

Monares y Carlos Dupré.

- * Como presunto autor de infracciones a la Ley Antiterrorista, fue encarado reo Mauricio Arenas Bejas, acusado de integrar el comando que atentó contra la comitiva del general Pinochet en 1986. Arenas se encuentra actualmente hospitalizado a raíz de las heridas que recibió durante su captura.

14 abril

- * El Colegio de Abogados interpondrá un recurso de amparo en favor de la profesional Pilar Sáez Carrasco, de Curicó —a 200 km. de la capital— quien ha sido reiteradamente amenazada por desconocidos. La organización gremial sostiene que “el propósito de estas acciones intimidatorias es que la abogada abandone la defensa de modestos trabajadores agrícolas”.

16 abril

- * La pobladora Luisa Riveros, que entregó un testimonio público ante el Papa durante la visita del prelado a Chile, denunció ser objeto de amenazas y seguimientos que la hacen temer por su seguridad y la de sus seis hijos.
- * El dirigente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), Sergio Soto, presentó un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el que denuncia ser víctima de seguimientos similares a los que afectaron a Manuel Guerrero, antes de ser secuestrado y asesinado en marzo de 1985.
- * En el Juzgado del Crimen de Pozo Almonte —en el extremo norte— fueron interpuestas dos querellas por homicidio calificado de Humberto Lizardi y Juan Valencia, ejecutados el 11 de octubre de 1973. Según el escrito, la ejecución se llevó a cabo con una serie de irregularidades desde el punto de vista legal.

17 abril

- * La Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó un fallo de segunda instancia que condenó a cinco años y un día de presidio a tres detectives (policía civil), como autores de “ejecución de actos de violencia destinados a obtener declaraciones de un detenido”, ocasionando la muerte de Hugo Peña Vásquez, en enero de 1985.

21 abril

- * El Colegio de Periodistas acordó, en declaración pública, “condenar y denunciar la actitud de la CNI que fabricó de manera irresponsable material periodística para inculpar injustamente a dos estudiantes universitarios “por los incidentes del parque O’Higgins.

24 abril

- * Una querella contra el diario El Mercurio y contra todos aquellos que resulten responsables de presuntos delitos de injurias y calumnias, interpusieron los estudiantes universitarios Iván Barra y Jorge Jaña, cuyas fotografías fueron publicadas por el periódico señalándolos como autores de los incidentes en el Parque O’Higgins, acusación de la que fueron absueltos por falta de méritos.

27 abril

- * Acusado de ingresar clandestinamente al país, fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar Edison Rodrigo Barrales Daza, sindicado como integrante del proscrito Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y miembro de la escolta del fallecido Presidente Salvador Allende.

28 abril

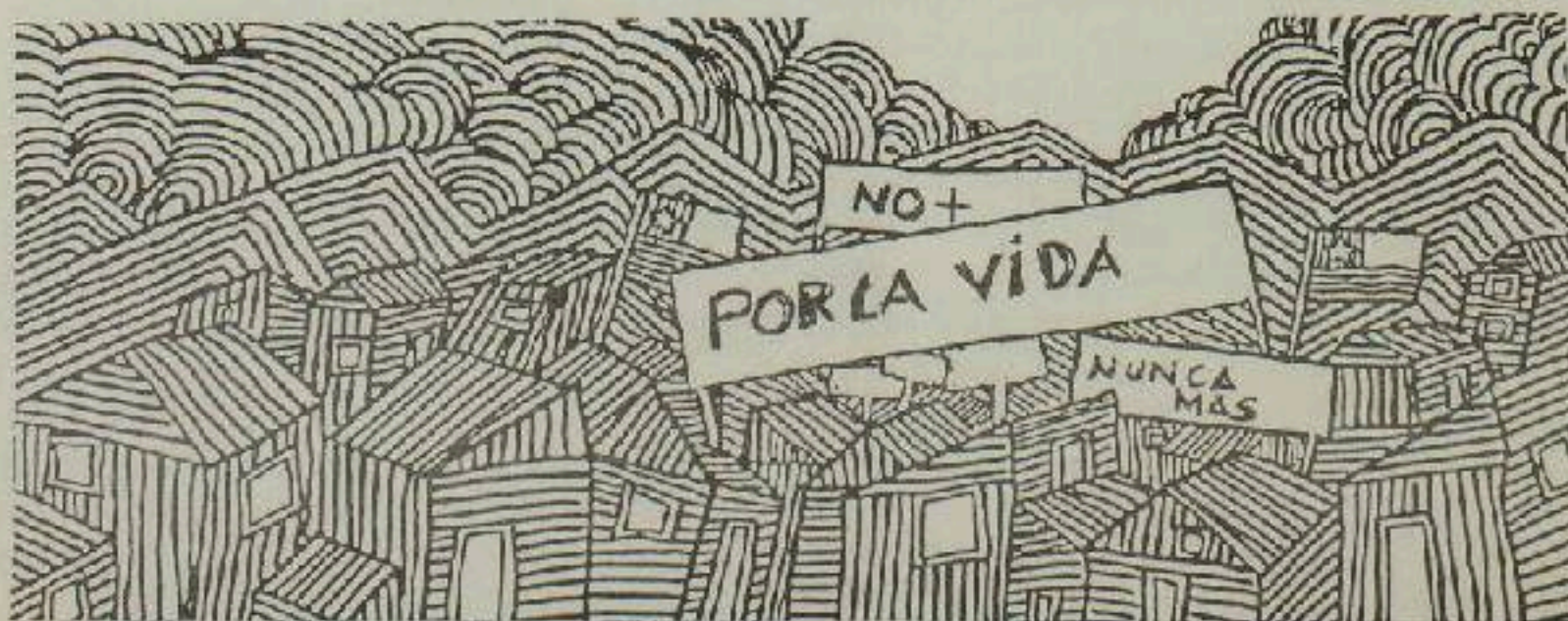
- * La Segunda Sala de la Corte Suprema aprobó la petición de extradición interpuesta en contra de Gustavo Muñoz López, actualmente radicado en Argentina, quien aparece involucrado en el proceso por la muerte del carabinero Miguel Vásquez Tobar, ocurrida en 1986.
- * Personeros de la Vicaría de Pastoral de Derechos Humanos de Concepción denunciaron que desconocidos atentaron contra la sede de ese organismo. Asimismo, el vicario de Pastoral Obrera señaló que se lanzó un objeto incendiario a un vehículo estacionado en el interior de su parroquia.
- * Civiles fuertemente armados que dijeron pertenecer a la CNI detuvieron en su domicilio al joven dirigente estudiantil de un liceo vespertino, Claudio Humberto Ríos Flores, al tiempo que allanaban su morada.

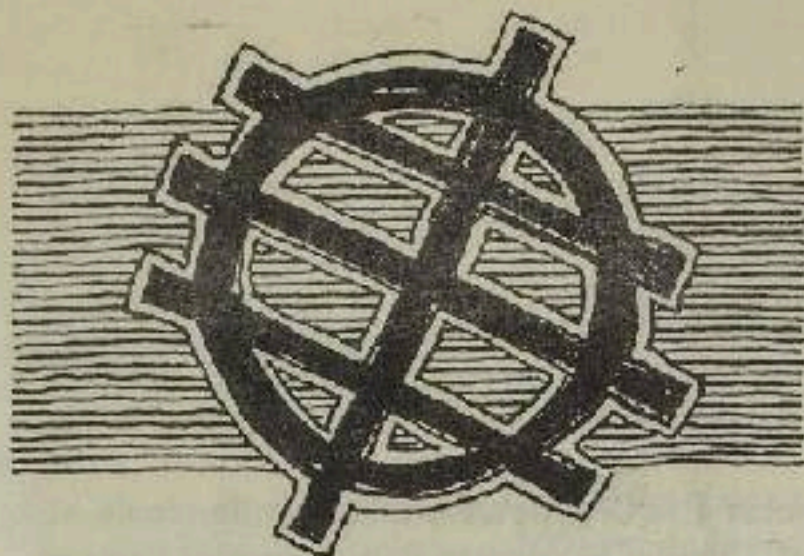
29 abril

- * El abogado Andrés Aylwin, querellante en el caso de la muerte del universitario Mario Martínez —cuyo cadáver apareció en el balneario de Santo Domingo, en agosto del año pasado—, declaró que los servicios que deben colaborar con las investigaciones judiciales (OS7 de Carabineros e Investigaciones) más que ayudar en esta tarea “la han entorpecido”, transcurridos más de ocho meses del proceso sin resultados positivos.

30 abril

- * Desde su domicilio en la población La Bandera fue secuestrado Mario Mejías, uno de los oradores durante el encuentro del Papa con los pobladores. Mejías fue obligado a abordar un automóvil de sus captores, quienes lo golpearon abandonándolo horas más tarde en el otro extremo de la ciudad.
- * Una querrela criminal fue presentada contra los autores del secuestro y lesiones de Daniel Felipe Ruiz Lazo, integrante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en su calidad de hermano de Sergio Ruiz. Los captores lo golpearon, interrogaron y amenazaron para que no informara de lo sucedido.





En el Mundo

- * **QUE EL PAPA PIDA FIN A LA REPRESION.** México DF, 1º (EFE). Hortensia Bussi, viuda del Presidente chileno Salvador Allende, dijo que la visita del Papa a Chile "puede ser positiva si le exige a Pinochet que cese la represión que ejerce contra el pueblo".
- * **CONDENA A CONFINAMIENTO DE ALMEYDA.** Quito, 1º (AP). El congreso ecuatoriano aprobó una moción de condena al confinamiento del ex canciller chileno Clodomiro Almeyda y reclamó el derecho de miles de chilenos exiliados a vivir en su patria.
- * **AMNISTIA DENUNCIA REPRESION.** Roma 1º (UPI). La sección italiana de Amnistía Internacional dijo que miembros de asociaciones laicas y religiosas, juristas y abogados son amenazados en Chile, periódicamente, de muerte o secuestrados y luego dejados en libertad. Agregó que ha habido "cientos de actos intimidatorios contra ciudadanos chilenos por su pacífica oposición al régimen.
- * **CONDENAN VISITA DEL PAPA.** BONN, 3 (Reuter). El partido Verde de Alemania Federal denunció la visita del Papa a Chile como un vergonzoso impulso al "régimen sangriento, terrorista" del presidente Augusto Pinochet.
- * **HUELGA DE HAMBRE EN ARGENTINA.** Buenos Aires, 5 (EFE). Más de veinte jóvenes chilenos realizaron en Buenos Aires una huelga de hambre de 36 horas, para reclamar la libertad de los presos políticos y la vuelta a la democracia en Chile.
- * **ALDHU PROTESTA POR RELEGACION.** Montevideo, 7 (EFE). La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), protestó ante el gobierno de Chile por la relegación del ex canciller Clodomiro Almeyda, calificándola como "una violación a los derechos humanos".
- * **EXIGEN LIBERTAD DE ALMEYDA.** Estrasburgo, 9 (AFR). La libertad inmediata del ex canciller chileno Clodomiro Almeyda fue pedida por el Parlamento Europeo.
- * **RECHAZAN PENA DE MUERTE.** Montevideo, 9 (EFE). La Cámara de Diputados de Uruguay rechazó la pena de muerte pendiente sobre ciudadanos chilenos y reclamó que sean conmutadas por otras compatibles con principios humanitarios esenciales.
- * **DECLARA AGENTE DE INTELIGENCIA.** Montevideo, 11 (UPI). Un ex agente de inteligencia chileno, que afirma haber realizado "trabajos" en Argentina y Brasil, dijo que viajará a Washington para atestiguar en el caso del ex canciller chileno asesinado, Orlando Letelier. El médico cirujano José Soto Vargas agregó que "viajó a la capital norteamericana para testimoniar a favor de quien es también una víctima de los servicios de inteligencia chilenos, el ahora mayor Fernández Larios", actualmente detenido en Estados Unidos.
- * **CASO LETELIER.** Washington, 29 (AFP). El Presidente Augusto Pinochet dio instrucciones para impedir que un oficial chileno (Armando Fernández Larios) venga a testimoniar a Estados Unidos en el marco de la investigación sobre el asesinato del ex embajador Orlando Letelier, según documentos entregados a una Corte norteamericana.
- * **SE OPONEN A PRESTAMOS.** Nueva York, 30 (UPI). Activistas de la paz y de los derechos humanos del bloque soviético se unieron a grupos similares de Europa occidental y América, para pedir que Estados Unidos se oponga a los créditos de organismos multilaterales a Chile (...) "hasta que los derechos civiles y políticos básicos sean restablecidos en ese país."